



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 531 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay,

07 AGO. 2013

**VISTO:**

El Memorandum N° 228-2013-GR.APURIMAC/PR. de fecha 25 de julio del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del *Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización*, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° del Texto Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, prevé que tiene la finalidad de promover la Transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 2) y 3) del Artículo 3° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado adopta las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de la publicidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponiendo en su Artículo 3° que la máxima autoridad de la entidad mediante Resolución, designará a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2011-GR.APURIMAC/PR. de fecha 23 de marzo del 2011, se resuelve Designar al Licenciado Miguel Antonio Warthon Campana, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del portal institucional del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, a través el documento del visto el Presidente Regional dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica elaborar la Resolución Ejecutiva Regional dando por concluida la designación del Lic. Miguel Antonio Warthon Campana como funcionario de entregar información de acceso público, elaboración y actualización del portal del Gobierno Regional de Apurímac, y designar al Profesor Jesús Sánchez Cuellar como Responsable del mismo, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la designación del **Licenciado Miguel Antonio Warthon Campana**, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del portal institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Profesor Jesús Sánchez Cuellar**, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del portal institucional del Gobierno Regional de Apurímac por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO- PUBLIQUESE**, la presente resolución en Diario Oficial "El Peruano" y en Portal del Gobierno Regional de Apurímac, así mismo notifíquese a los interesados y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR.  
RJH/DRAL.  
ATF/Abog